



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 003
(Enero 31 de 2014)

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 1474 DE 2011
Y SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO PARA EL AÑO 2014"***

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Briceño Antioquia, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, el artículo 73 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 2641 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de julio de 2011, el Presidente de la República sancionó la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano"

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad."

Que para la elaboración se tuvo en cuenta la reglamentación que de la ley 1434 de 2011, hizo el decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 y se siguió la como metodología la fijada por las "ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO" elaboradas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica.

Que el artículo 83 de la Ley 136 de 1994 establece que las decisiones del Concejo que no requieran acuerdo municipal serán adoptadas mediante Resoluciones y proposiciones suscritas por la Mesa Directiva y la Secretaría General del Concejo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Que la Mesa Directiva considera pertinente, procedente y oportuno aprobar dicho plan.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar y adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO para el año 2014, contenido en el documento anexo a la presente resolución de fecha 31 de Enero de 2014, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO.- El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano aprobado en este artículo está integrado por los siguientes componentes: (i) El Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para controlarlos; (ii) las medidas anti trámites de la entidad; (iii) la rendición de cuentas y (iv) los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

ARTICULO SEGUNDO.- Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la presidencia del Concejo es la responsable de que las acciones para el logro de las metas se llevan a cabo y contará con el apoyo y colaboración permanente en todas las áreas y por todos los servidores públicos de la Corporación.

ARTICULO TERCERO.- El presente Plan será de carácter obligatorio y deberá utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales del Concejo Municipal para mantener estándares de calidad y transparencia.

Todos los Concejales, la Secretaria(o) General, empleados y contratistas del Concejo darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan y su desatención será considerada como causal de mala conducta al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 y siguientes del Código Disciplinario Único.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorícese al Presidente del Concejo Municipal para que dé cumplimiento a las estrategias y mecanismos planteados en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, expida por resolución la reglamentación que hagan falta y disponga lo pertinente para la instalación de un buzón de sugerencias, quejas y reclamos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a todos los Concejales y funcionarios del Concejo, y dispóngase su publicación en la página web de la Corporación, la Cartelera de la Secretaria General y demás medios de comunicación disponibles.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Briceño Antioquia, a los treinta y un (31) días del mes de Enero del año Dos Mil Catorce (2014).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA EUGENIA LOPERA MONSALVE
Presidenta.

GABRIEL ALONSO VASQUEZ
1mer. Vicepresidente.

RAMIRO DE JESUS RESTREPO
2do. Vicepresidente.

MARIA LUCELLY GOMEZ CARVAJAL
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO**

“POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO”
Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54
concejobriceno@gmail.com
www.briceno-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2014

María Eugenia Lopera Monsalve
Gabriel Alonso Vásquez Monsalve
Ramiro de Jesús Restrepo Rodríguez

Presidente
Primer Vicepresidente
Segundo Vicepresidente

MARIA LUCELLY GOMEZ CARVAJAL
Secretaria General

Enero 31 de 2014

PRESENTACION

En cumplimiento del **artículo 73 de la Ley 1474 de 2011** el Concejo Municipal de Briceño - Antioquia, siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, de

"POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO"

Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54

concejobriceno@gmail.com

www.briceno-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y de la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, quiere poner a disposición y en conocimiento de toda la ciudadanía y demás autoridades públicas la estrategia de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano que ha sido elaborada y viabilizada por la Mesa Directiva del Concejo para ser implementada en todas las dependencias de la Corporación durante el año 2014.

Tomar medidas para mitigar los ambientes de corrupción hacen parte del tema de la Administración de Riesgos, que no es un tema nuevo para las entidades públicas, ya que las políticas de administración del riesgo son la mejor forma de prevenir distintas incidencias que pueden ocurrir y afectar el normal funcionamiento de la administración, con el fin de lograr de la manera más eficiente el cumplimiento de sus objetivos y estar preparados para enfrentar cualquier contingencia que se pueda presentar.

Dispone el artículo 73 de la ley L474 de 2011 lo siguiente:

ARTÍCULO 73. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. (...)

Al ser el Concejo Municipal una Corporación Pública del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, que ejerce funciones normativas y de control político, me corresponde como Presidente y en trabajo conjunto con los demás miembros de la mesa Directiva y Secretaria General, elaborar anualmente el presente Plan, el cual estará compuesto por cuatro componentes principales: (I) El Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para controlarlos; (II) las medidas anti trámites de la entidad; (III) la rendición de cuentas y (IV) los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

María Eugenia Lopera Monsalve
Presidenta Concejo Municipal

INTRODUCCIÓN

Es necesario remitirnos al artículo 312 de la Constitución Política donde se establece el Concejo Municipal como una Corporación Política y Administrativa del orden territorial, elegida por los ciudadanos. Su principal función es ejercer Control Político sobre todas las dependencias públicas del municipio, y como órgano colegiado representa los intereses de los ciudadanos, a quienes debe garantizárseles un buen gobierno que propicie el desarrollo justo y equitativo de las comunidades.

En cabeza de este ente municipal estas decisiones tan importantes como la aprobación del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Municipal, del Estatuto de Rentas que fija los impuestos, tasas y contribuciones, la ordenación del territorio a

“POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO”
Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54
concejobriceno@gmail.com
www.briceno-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

través del Estatuto o Plan de Ordenamiento Territorial, la autorización de los contratos que pretenda celebrar el Alcalde, la fijación de subsidios, le eximición de tributos.

El presente Plan Anticorrupción busca adoptar y aplicar medidas que ayuden a prevenir los eventos de corrupción que se puedan presentar en el Concejo y mejorar los servicios de atención a los ciudadanos definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración de puertas abiertas a toda la comunidad y de conformidad con el marco legal aplicable a la gestión pública.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se establecen los estándares que como mínimo deben tener las dependencias encargadas de gestionar las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos que presenten los ciudadanos a través del buzón dispuesto para dichos fines.

Además de los cuatro componentes señalados, este Plan incluye las estrategias encaminadas al fomento de la participación ciudadana, la realización de los Cabildos Abiertos y a la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la Corporación.

De este modo, la tarea no es solo eliminar los posibles riesgos de corrupción, sino propiciar un ambiente de confianza entre las instituciones y los ciudadanos, de modo que la labor conjunta por el desarrollo integral de los pueblos sea un hecho.

Mesa Directiva 2014 Concejo Municipal

1. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de Colombia
- Ley 42 de 1993 (Control Fiscal)
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Pública)
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno)
- Ley 190 de 1995 (Moralidad en la Administración Pública)
- Ley 489 de 1998, art. 32 (Democratización de la Administración Pública)

"POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO"

Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54

concejobriceno@gmail.com

www.briceno-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- Ley 599 de 2000 (Código Penal)
- Ley 678 de 2001 (Acción de Repetición)
- Ley 734 de 2000 (Código Único Disciplinario)
- Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas)
- Ley 1150 de 2007 (Medidas de eficiencia y transparencia en Contratación)
- Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Documento Conpes 3714 de 2011 (Riesgo Previsible en Contratación)
- Decreto 019 de 2012 (Ley Antitramites)
- Decreto 734 de 2012 (Reglamenta Contratación)
- Decreto 2641 de 2012 (Metodología Plan Anticorrupción)

2. ELEMENTOS ESTRATEGICOS CORPORATIVOS

2.1. VISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

En todo momento, el Consejo Municipal de Briceño será una entidad pública con una alta credibilidad por parte de la ciudadanía y las demás instituciones, mantendrá el debido control político en el marco de la Constitución y las leyes, y será un aliado estratégico de las instituciones y la ciudadanía para el logro de las metas del desarrollo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2.2. MISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

El concejo municipal de Briceño es Corporación Pública de Control Político Administrativo; interlocutora y representante de la comunidad, haciendo parte de la construcción del desarrollo armónico, equitativo y sostenible de los habitantes de Briceño, mediante el debate democrático, basado en un compromiso ético e integral, responsable de desplegar los criterios constitucionales y las políticas de estado, mediante una labor permanente y comprometida en la que no escatimará ningún esfuerzo para lograrlo en conjunto con la comunidad.

2.3. VALORES DEL CONCEJO MUNICIPAL

- ✚ **SOLIDARIDAD:** Actuará siempre buscando el bien común, asumiendo ante todo la defensa de los más débiles.
- ✚ **DEMOCRACIA:** defenderá en todo momento la constitución y las leyes nacionales, y especialmente las que orientan la participación ciudadana como esencial en la democracia.
- ✚ **RESPONSABILIDAD:** cada integrante ejercerá sus funciones con un alto grado de responsabilidad, de acuerdo a los principios éticos, a la constitución y las leyes.
- ✚ **TOLERANCIA:** se trata de aceptar y respetar las actitudes y comportamientos individuales, sociales o institucionales, entendiendo las diferentes opiniones y posiciones de cada uno, aunque no se compartan.
- ✚ **RESPECTO:** se asume este valor como fundamental para la convivencia social. Respetar es estimar y considerar los derechos propios de los demás, valorando las cualidades de los otros y el medio que nos rodea.
- ✚ **COMPROMISO:** Participar de manera responsable, eficiente y activa en el logro de la misión corporativa, entregando lo mejor de sí mismo.
- ✚ **LEALTAD:** Es la actitud de fidelidad y respeto hacia las personas, las instituciones y la patria.
- ✚ **JUSTICIA:** Es reconocer que todos, como personas, tenemos los mismos derechos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- ✚ **PERTENENCIA:** Es identificarme con el Concejo Municipal al que pertenezco, sintiéndome parte de él y caminando en la misma dirección.
- ✚ **TRANSPARENCIA:** Cumplimiento de los deberes y obligaciones de los empleados públicos del Concejo a los que se ha comprometido con la institución y la sociedad.
- ✚ **EFFECTIVIDAD:** Ser efectivo significa el logro de los objetivos o de la misión de la entidad de forma eficiente y eficaz, con la mayor calidad, bajo el mejor método, al menor costo y en el menor tiempo posible.

3. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

3.1. Objetivo General

Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Concejo Municipal de Briceño - Antioquia para el año 2014 en conformidad con lo establecido por la Ley 1474 de 2011 y siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, fijados mediante el Decreto Nacional 2641 de 2012 en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación Garantizando el cumplimiento del mandato constitucional y legal en el municipio de Briceño,

“POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO”
Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54
concejobriceno@gmail.com
www.briceno-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

mediante el control político y la labor conjunta entre el Consejo Municipal, las instituciones y la ciudadanía, para garantizar el desarrollo equitativo, sustentable y sostenible del territorio y por ende la defensa de la dignidad en cada ciudadano.

3.2. Objetivos Específicos

- Mantener un buen ejercicio de trabajo mancomunado entre la corporación, las instituciones y la ciudadanía.
- Prevenir y/o refutar todo acto de corrupción en las relaciones de las instituciones y la ciudadanía de Briceño.
- Identificar las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa, evaluar sus impactos y trazar la ruta y las herramientas para contrarrestarlas.
- Preparar a la ciudadanía para que asuma una actitud de defensa de la legalidad y haga uso eficiente de las herramientas diseñadas para tal fin.
- Ilustrar y dotar de herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho político fundamental a controlar el poder.
- Promover herramientas tendientes a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
- Impulsar el seguimiento visible de la inversión eficiente de los recursos públicos e los diferentes sectores de inversión.
- Identificar las acciones de mejoramiento a aplicar.
- Mejorar la atención al usuario y la prestación de los servicios.
- Promover la cultura de la legalidad en la comunidad, generando espacio de trabajo conjunto con los diferentes órganos de control.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- Poner a funcionar el buzón de sugerencias, quejas y reclamos de la entidad.
- Establecer mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía.
- Articular medios de interacción con la comunidad, de participación ciudadana y acceso a la información.

4. METODOLOGÍA DESARROLLADA

Para la realización del presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se adelantaron las siguientes actividades:

1. Definición del equipo de trabajo encargado: Se dispuso que la Mesa Directiva del Concejo y la Secretaría General de la Corporación se encargarían del diagnóstico y elaboración del presente Plan como parte integral de sus funciones administrativas.
2. Convocatoria de Reuniones de Trabajo: El equipo de trabajo realizó reuniones internas para socializar la metodología a aplicar en el desarrollo del proceso de elaboración, las normas que regulan el trámite y el cronograma del proceso.

“POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO”
Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54
concejobriceno@gmail.com
www.briceno-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

3. Realización de jornadas de trabajo: El presidente del Concejo y la oficina de la secretaría general se reunieron en varias ocasiones para trabajar sobre distintos elementos del plan como la identificación de debilidades, riesgos y fortalezas, también para recordar elementos fundamentales como la visión, misión, valores, etc.
4. Identificación de los riesgos de corrupción: La Mesa Directiva adelanto reuniones tendientes a identificar los riesgos de corrupción que posiblemente pueden estar presentes al interior del Concejo.
5. Detección de las principales causas de corrupción: Se diagnosticaron los riesgos identificados y se establecieron sus posibles causas.
6. Propuestas de las acciones de mejora y estrategias anticorrupción: Se propusieron por los miembros del equipo de trabajo las distintas estrategias que se adelantarán en el 2014 para mitigar los riesgos de corrupción y mejorar la atención a los ciudadanos.
7. Diseño del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
8. Asignación de responsables de seguimiento y evaluación del Plan.

5. ALCANCE DEL PLAN

El presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es un documento de gestión institucional para fortalecer el trabajo y dar un marco de referencia para el buen Gobierno del Municipio, en el cual no solo se expresan las estrategias para dar cumplimiento al objetivo, sino que da muestra de la voluntad y la determinación por parte del Consejo Municipal de Briceño, para apostarle a la consolidación de una nación verdaderamente democrática.

“POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO”
Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54
concejobriceno@gmail.com
www.briceno-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Por ser una herramienta fundamental para contrarrestar los riesgos de corrupción el presente Plan debe ser de carácter obligatorio y debe utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales del Concejo Municipal para mantener estándares de calidad y transparencia.

En este sentido, este documento se convierte en la carta de navegación para orientar el ejercicio, ético, democrático y transparente no solo del Consejo Municipal, sino de las instituciones y de la relación entre estas y la ciudadanía, asunto en el que esta corporación actuará como garante para la defensa de la constitución y la ley en beneficio de la dignidad de todos.

"POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO"
Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54
concejobriceno@gmail.com
www.briceno-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

6. DIAGNOSTICO GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN

Como mecanismo previo para orientar la elaboración del Plan Anticorrupción, el equipo de trabajo se reunió para hacer un diagnóstico general del Concejo Municipal con el fin de identificar a groso modo las debilidades y las fortalezas, según sean internas o externas a la Corporación.

No.	DEBILIDADES
1	No se tiene asesoría jurídica
2	No se tiene capacitaciones a los Concejales y Secretario
3	Poca información a la comunidad por falta de canales de comunicación
4	No se tiene página web propia.
5	Se carece de área para atención al ciudadano.
6	No tiene buzón de quejas, sugerencias y reclamos
7	No se tiene unidad sanitaria
8	No se tiene actualizado el MECI
9	Falta de motivación a la iniciativa legislativa
10	Se carece de salidas de evacuación y emergencias
11	No se cuenta con protección para los Concejales

No.	FORTALEZAS
1	Experiencia de la Mesa Directiva y Secretaria del Concejo
2	Personal competente en el proceso de contratación
3	Actúa en Bancadas y aplica el Reglamento Interno del Concejo
4	Publica las actuaciones importantes en la Gaceta del Concejo
5	Presenta los informes de ley ante la Contraloría
6	Se publica la rendición de cuentas
7	Se ejerce el control político
8	Se da participación a la comunidad
9	Esta registrado en el Portal de Contratación y publica en el SECOP



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

7. COMPONENTES DEL PLAN

Acorde con lo establecido en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, el presente Plan está compuesto por cuatro componentes principales: (I) El Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para controlarlos; (II) las medidas anti trámites del Concejo; (III) la rendición de cuentas y (IV) los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

7.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU CONTROL

En este componente se identifican los posibles riesgos, estableciendo las causas probables, la valoración del riesgo y los controles establecidos para prevenirlos y/o corregirlos.

7.1.1. Identificación de riesgos de corrupción

Riesgos de Corrupción

Se entiende por **Riesgo de Corrupción** la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el **uso indebido** del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de **un beneficio particular**.

El Concejo Municipal de Briceño - Antioquia, de acuerdo a las acciones que por mandato constitucional le corresponden, se identifica los siguientes riesgos:

- Que los Concejales desconozcan los temas que se desarrollan en el trámite de proyectos de acuerdo y las normas que lo regulan en materias como el presupuesto, impuestos, ordenamiento territorial, contratación, vivienda, entre otros.
- Que los Concejales aprueban iniciativas sin motivar su decisión ni verificar la legalidad, oportunidad y conveniencia de las mismas, motivados por solicitudes de sus electores.
- Que exista intolerancia entre miembros de la Corporación por posiciones ideológicas y/o políticas que pongan en parcialidad las decisiones que toman.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- Que los concejales que son testigos de actos de corrupción no denuncien los hechos ante los organismos de control correspondientes por temores a represalias por parte de actores ilegales o de otra índole.
- Que exista abuso de poder por parte del Concejo o los concejales que mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas para obtener beneficios grupales o personales.
- Que los Concejales obtengan beneficios personales o grupales de manera ilícita por el poder o vínculos que tenga mediante el ejercicio de la actividad política o de representación.
- Que se favorezcan empresas o entidades con la adjudicación de contratos del Concejo por intereses personales y “amiguismo”.
- Que los Concejales mediante el ejercicio de sus funciones públicas obtengan beneficios personales, familiares o grupales en detrimento del patrimonio público y del interés colectivo general.
- Carencia de los procedimientos y mecanismos institucionales que garanticen la transparencia en el ejercicio de sus funciones.
- Que se use la investidura como un medio para traficar influencias y obtener prebendas personales.
- Que los Concejales no se interesen por realizar sesiones de control político a los funcionarios de la administración y las demás instituciones para verificar el cumplimiento de las funciones y el tratamiento a determinados asuntos de interés municipal.
- Que se favorezca a determinado grupo, empresa o funcionario público a cambio de recibir cuotas políticas o por miedo a perderlas.

7.1.2. Causas de los Riesgos

- Posible actitud egoísta por parte de miembros de la corporación, que los lleve a beneficiarse individualmente afectando el interés colectivo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- El alto desconocimiento de la normatividad que rige la función pública y de las normas que tipifican y sancionan las distintas conductas consideradas como corruptas.
- El estricto y exagerado régimen de incompatibilidades y prohibiciones para que familiares de concejales se vinculen con la administración pública.
- La escasa asesoría jurídica que reciben los Concejales y la inexistencia o inoperancia de la Oficina de Control Interno.
- El escaso presupuesto que posee el Concejo para la adquisición de herramientas tecnológicas que faciliten la investigación y el ejercicio de las funciones.
- El desinterés de la ciudadanía de realizar veeduría y participar activamente de lo público.
- Omisión de la personería y otros organismos de control en atender las denuncias ciudadanas, investigar a los denunciados y sancionar a quienes cometieron conductas denominadas corruptas.
- Demora en las investigaciones y denuncias hechas ante la Procuraduría, la Fiscalía y la Contraloría.
- El temor a rendir cuentas a los ciudadanos.

7.1.3. Descripción específica del riesgo

Los riesgos identificados pueden originarse así:

- **Mesa Directiva del Concejo**
 - ✓ Concentración de Autoridad o Exceso de Poder
 - ✓ Extralimitación de Funciones
 - ✓ Ausencia de Canales de Comunicación
 - ✓ Amiguismo y Clientelismo
- **Financieros (Presupuesto)**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- ✓ Inclusión de gastos no autorizados
- ✓ Inversiones de dineros públicos en entidades de dudosa solidez y experiencia a cambio de beneficios indebidos.
- ✓ Archivos contables con vacíos de información
- ✓ Destinación de recursos para otros fines distintos a los inicialmente presupuestados.
- ✓ Hacer avances de honorarios de sesiones que aún no se han realizado

➤ **De Contratación**

- ✓ Estudios previos o de factibilidad superficiales y poco motivados
- ✓ Estudios previos o de factibilidad manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación.
- ✓ Pliegos de condiciones hechos a la medida de una firma en particular.
- ✓ Disposiciones establecidas en los pliegos de condiciones que permiten a los participantes direccionar los procesos hacia un grupo en particular, como la media geométrica.
- ✓ Restricción de la participación a través de visitas obligatorias innecesarias, establecidas en el pliego de condiciones.
- ✓ Adendas que cambian condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados.
- ✓ Urgencia manifiesta inexistente.
- ✓ Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.
- ✓ Concentrar las labores de supervisión de múltiples contratos en poco personal.
- ✓ No publicar los procesos de contratación en el portal www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co
- ✓ Impedir la veeduría ciudadana a los contratos.

➤ **De información y documentación.**

- ✓ Concentración de información de determinadas actividades o procesos en una persona.
- ✓ Sistemas de información susceptibles de manipulación o adulteración.
- ✓ Ocultar a la ciudadanía la información considerada pública.
- ✓ Deficiencias en el manejo documental y de archivo.

➤ **De trámites y/o servicios internos y externos.**

“POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO”
Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54
concejobriceno@gmail.com
www.briceno-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- ✓ Cobro por realización del trámite, (Concusión).
- ✓ Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente).
- ✓ Falta de información sobre el estado del proceso del trámite al interior de la entidad.

➤ **Gestión Normativa**

- ✓ Cobrar por votar de determinada manera un proyecto de acuerdo
- ✓ Recibir soborno por votar en determinada forma una iniciativa
- ✓ No motivar sus decisiones y votaciones
- ✓ Aprobar un proyecto sin conocer realmente el tema o materias de que se trata.
- ✓ No acatar las decisiones de la Bancada o no actuar en bancadas.
- ✓ Aceptar prebendas para la aprobación de actos administrativos.
- ✓ Alteración irregular de Actas para beneficio personal o de un tercero

➤ **Control Político**

- ✓ Imposibilitar el Control Político por prebendas o amiguismo
- ✓ No censurar un funcionario a cambio de puestos y beneficios de cualquier tipo.
- ✓ Omitir denunciar a los organismos de control fiscal y disciplinario de situaciones que conoce de corrupción.

➤ **Atención al Ciudadano**

- ✓ Inoperatividad de los sistemas y canales de información y participación ciudadana.
- ✓ Inexistencia de Pagina Web del Concejo
- ✓ Inexistencia de Buzón de Quejas, Sugerencias y Reclamos.

➤ **Participación Ciudadana**

- ✓ Desinterés en la realización de Cabildos Abiertos
- ✓ Miedo a la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía
- ✓ Inexistencia de Veedurías Ciudadanas en el Concejo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

7.2. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Entidad: Concejo Municipal de Briceño - Antioquia

Presidente: MARIA EUGENIA LOPERA MONSALVE

IDENTIFICACIÓN		Riesgo		ANÁLISIS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	
Proceso y objetivo	Causas	No.	Descripción	Probabilidad de materialización.	VALORACIÓN	Administración del riesgo
					Tipo de control	
Mesa Directiva del Concejo	Ausencia de un Reglamento Interno Actualizado y falta de actualización en Manuales de Procesos y Procedimientos	1	Concentración de Autoridad o Exceso de Poder	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		2	Extralimitación de Funciones	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		3	Ausencia de Canales de Comunicación	Posible	Preventivo	Reducir el riesgo
		4	Amiguismo y Clientelismo	Posible	Preventivo	Reducir el riesgo

"POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO"

Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54

concejobriceno@gmail.com

www.briceno-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Financieros (Presupuesto)	Debilidad de los organismos de control financiero, siendo los principales problemas la dependencia del Poder Ejecutivo, la falta de personal técnico capacitado y experimentado y de mecanismos e instrumentos que le permitan prevenir los fraudes o detectarlos.	1	Inclusión de gastos no autorizados	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		2	Inversiones de dineros públicos en entidades de dudosa solidez y experiencia a cambio de beneficios indebidos.	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		3	Archivos contables con vacíos de información	Casi Seguro	Correctivo	Reducir el Riesgo

“POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO”

Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54

concejobriceno@gmail.com

www.briceno-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

		4	Destinación de recursos para otros fines distintos a los inicialmente presupuestados.	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
		5	Hacer avances de honorarios de sesiones que aún no se han realizado	Posible	Preventivo	Evitar el riesgo
De Contratación	La debilidad de los marcos legales que previenen y sancionan la corrupción Administrativa en diferentes niveles.	1	Estudios previos o de factibilidad superficiales y poco motivados	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		2	Estudios previos o de factibilidad manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación.	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		3	Pliegos de condiciones hechos a la medida de una firma en particular.	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		4	Disposiciones establecidas en los pliegos de condiciones que permiten a los participantes direccionar los	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo

"POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO"

Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54

concejobriceno@gmail.com

www.briceno-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

			procesos hacia un grupo en particular, como la media geométrica.			
		5	Restricción de la participación a través de visitas obligatorias innecesarias, establecidas en el pliego de condiciones.	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		6	Adendas que cambian condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados.	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		7	Urgencia manifiesta inexistente.	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		8	Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.	Casi Seguro	Correctivo	Reducir Riesgo
		9	Concentrar las labores de supervisión de múltiples contratos en poco personal.	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		10	No publicar los procesos de contratación en el portal www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		11	Impedir la veeduría ciudadana a los contratos.	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo

"POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO"

Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54

concejobriceno@gmail.com

www.briceno-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

De Información y Documentación	No se han implementado las tablas de retención documental y no se tiene organizado el archivo del Concejo adecuadamente.	1	Concentración de información de determinadas actividades o procesos en una persona.	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		2	Sistemas de información susceptibles de manipulación o adulteración.	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		3	Ocultar a la ciudadanía la información considerada pública.	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		4	Deficiencias en el manejo documental y de archivo.	Casi Seguro	Correctivo	Evitar Riesgo
De Trámites y Servicios	Interés político y electoral y bajos ingresos por concepto de honorarios por asistir a sesiones.	1	Cobro por realización del trámite, (Concusión).	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		2	Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente).	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo

"POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO"

Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54

concejobriceno@gmail.com

www.briceno-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

		3	Falta de información sobre el estado del proceso del trámite al interior de la entidad.	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
Gestión Normativa	La degradación moral y la ausencia de ética en el ejercicio de las funciones públicas, el interés fundamental para acceder a posiciones públicas se debe, principalmente al interés por engrosar el patrimonio personal.	1	Cobrar por votar de determinada manera un proyecto de acuerdo	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		2	Recibir soborno por votar en determinada forma una iniciativa	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		3	No motivar sus decisiones y votaciones	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

		4	Aprobar un proyecto sin conocer realmente el tema o materias de que se trata.	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		5	No acatar las decisiones de la Bancada o no actuar en bancadas.	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		6	Aceptar prebendas para la aprobación de actos administrativos.	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		7	Alteración irregular de Actas para beneficio personal o de un tercero	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
Control Político	Amiguismo, clientelismo e interés personal en favorecer u ocultar determinados hechos o situaciones.	1	Imposibilitar el Control Político por prebendas o amiguismo	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		2	No censurar un funcionario a cambio de puestos y beneficios de cualquier tipo.	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		3	Omitir denunciar a los organismos de control fiscal y disciplinario de situaciones que conoce de corrupción.	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo

"POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO"

Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54

concejobriceno@gmail.com

www.briceno-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Atención al Ciudadano	Escases de recursos públicos para gastos de funcionamiento.	1	Inoperatividad de los sistemas y canales de información y participación ciudadana.	Posible	Preventivo	Evitar Riesgo
		2	Inexistencia de Pagina Web del Concejo	Casi Seguro	Correctivo	Reducir Riesgo
		3	Desactualización y no publicación en la página web del Concejo.	Casi Seguro	Correctivo	Reducir Riesgo
		4	Inexistencia de Buzón de Quejas, Sugerencias y Reclamos.	Casi Seguro	Correctivo	Reducir Riesgo
Participación Ciudadana	La ausencia de información y la falta de rendición de cuentas de los/as funcionarios/as, así como la poca participación de la ciudadanía en el seguimiento a las acciones gubernamentales.	1	Desinterés en la realización de Cabildos Abiertos	Casi Seguro	Correctivo	Reducir Riesgo
		2	Miedo a la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía	Casi Seguro	Correctivo	Reducir Riesgo

“POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO”

Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54

concejobriceno@gmail.com

www.briceno-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

		3	Inexistencia de Veedurías Ciudadanas en el Concejo	Casi Seguro	Correctivo	Reducir Riesgo
--	--	---	--	-------------	------------	----------------

"POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO"

Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54

concejobriceno@gmail.com

www.briceno-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

8. ACCIONES Y ESTRATEGIAS CONTRA LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Con el propósito de prevenir o mitigar los riesgos en materia de corrupción, se implementaran las siguientes medidas en el Concejo Municipal y en trabajo conjunto con todos los concejales, funcionarios y contratistas de la Corporación.

- Disponer del mapa de riesgos por procesos en un lugar visible y en manos de cada uno de los corporados, para que su implementación sea controlada por cada uno de ellos.
- Hacer uso de los siguientes medios externos informativos, para divulgar los distintos actos administrativos y actividades que se adelantan:
 - a) Página de Internet del Concejo
 - b) Gaceta del Concejo escrita y de distribución gratuita
 - c) Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamos
 - d) Cartelera General del Concejo
 - e) Rendición de cuentas del año 2014.
- Para el año 2014 se tiene programado realizar distintas socializaciones y la divulgación permanente del Estatuto General Anticorrupción, para lo cual se gestionarán capacitaciones en la ESAP y otras entidades.
- Aplicar los Decretos 4085 de 2011; 4170 de 2011; y 4632 de 2011.
- Remitir a los organismos de control cualquier situación o conducta de servidores públicos que comprometan la transparencia del concejo y se consideren actos de corrupción.
- Actualizar cada año las declaraciones de bienes y rentas de los Concejales y demás funcionarios del Concejo y comprobar la veracidad de éstas.
- Audiencias Públicas de rendición de cuentas a la ciudadanía tanto por los Concejales como por la Mesa Directiva del Concejo mínimo dos veces al año.
- Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias poner en conocimiento de la Mesa Directiva las anomalías presentadas en la debida prestación del servicio por parte de algún funcionario del Concejo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- Responder las peticiones y las tutelas interpuestas por los ciudadanos en el tiempo reglamentario.
- Promocionar la cultura de la legalidad tanto al interior como al exterior de la entidad.
- Propiciar la coordinación interinstitucional en la lucha contra la corrupción.
- Establecer un sistema de monitoreo del cumplimiento de las normas anticorrupción.
- Solicitar a entidades públicas del orden nacional y departamental la remisión de cartillas, guías y publicaciones de interés para el Concejo con el fin de articular una biblioteca de conocimiento para los Concejales y la ciudadanía en general.
- Realizar las audiencias de adjudicación de contratos de manera pública y objetiva.
- Divulgar al interior de la Corporación el presente Plan Anticorrupción, los Acuerdos, compromisos y protocolos éticos.
- Firmar con todos los servidores públicos del Concejo el compromiso de cumplimiento del principio de Buen Gobierno.
- Publicar en el sitio web o en la cartelera u otro medio de información el documento que contiene el Plan de Acción del Concejo para la vigencia fiscal 2014.
- Elaboración de informes sobre el funcionamiento y resultados del Sistema de Quejas y Reclamos.
- Se garantizara que todos los procesos contractuales regulados por la ley 80 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias se publiquen oportunamente en el Portal Único de Contratación -SECOP-
- Se promulgará porque la ciudadanía y los particulares puedan participar en igualdad de condiciones en los procesos de contratación pública a través de la fijación de reglas claras, accesibles y transparentes y sobre todo que garantice la verdadera capacidad e idoneidad de los contratistas para lograr la ejecución



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

de las obras y prestación de los servicios que requiere el Concejo Municipal con calidad, oportunidad, y eficacia.

- Se evaluara constantemente y minimizaran los daños jurídicos, legales y económicos que puedan generar las actuaciones del CONCEJO ante terceros y se defenderá los intereses del CONCEJO MUNICIPAL ante las instancias judiciales.
- Todos los actos y actuaciones de los funcionarios del Concejo Municipal, deberán ceñirse a los postulados de ética, transparencia, interés común; en consecuencia el comportamiento de funcionarios y voluntarios deberán ir acompañados de actuaciones fundadas en principios tales como rectitud, lealtad, honestidad y transparencia.
- La contratación que realice el Honorable Concejo Municipal debe estar ajustada a lo que establece para el efecto la Ley 80/93, los decretos que la reglamentan y la actual Ley 1474/11; primando en todas y cada una de las actividades de tipo contractual, administrativo y financiero, los principios de obligatoriedad, igualdad, transparencia, economía y responsabilidad, reglas de oro para la contratación pública.
- Capacitar a los servidores públicos del Concejo Municipal, sobre la normatividad vigente en materia de lucha contra la corrupción, Políticas anti trámites y atención al ciudadano.
- Rotar las ponencias de los Proyectos de Acuerdo, sin tener en cuenta o sin dar prelación a miembros de la misma comisión a la que pertenece el proyecto de acuerdo.
- Reglamentar mediante resolución las estrategias de rendición de cuentas del Concejo.
- Promocionar la realización de Cabildos Abiertos ante la Comunidad, facilitar el proceso de convocatoria y realizar audiencias públicas con la ciudadanía.
- Implementación del Código de Ética y de Buen Gobierno.
- Mejoramiento de los procesos internos de comunicación con el fin de hacer más eficiente la atención de los ciudadanos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- Cronograma de citaciones e invitaciones a funcionarios públicos para realizarles control político en cada periodo de sesiones del Concejo.
- Actualización del Reglamento Interno del Concejo.
- Servicios de Unidad de Apoyo Normativo que resuelva consultas jurídicas y capacitación a los Concejales.

Las acciones estarán bajo la dirección y responsabilidad de la Presidencia del Concejo y la Secretaria General de la Corporación quienes presentarán al finalizar la vigencia un informe de evaluación y cumplimiento de las acciones mostrando indicadores de resultados.

9. ESTRATEGIAS ANTITRÁMITE

El Concejo Municipal se propone simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, así como acercar a los ciudadanos a los servicios que presta el Concejo, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

El exceso de trámites, procedimientos y regulaciones innecesarias las que afectan la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública, puesto que aumentan las posibilidades de hechos corruptos. Por tal razón, el consejo Municipal, una vez identificados los elementos que integran los trámites y procedimientos administrativos que se adelantan en la corporación y hecha la revisión de los mismos con el fin de evaluar la pertinencia, importancia y valor agregado para el usuario, presenta las estrategias para el logro de los objetivos.

9.1. Actualización de Reglamentos, Manuales y Procesos

- Actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal que permita detallar los procedimientos administrativos haciéndolos más eficientes al interior del Concejo y menos demorados para la ciudadanía.
- Actualizar el Manual de Funciones y Competencias de los empleos del Concejo Municipal, especialmente el de la Secretaria General de la Corporación para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- Actualizar los manuales de procesos y procedimientos que existan en el Concejo.
- Actualizar el Manual Estándar de Control Interno (MECI) y garantizar la simplificación de los procesos y procedimientos que allí se regulan.

9.2. Democratización de la Administración Pública

- Gestión y poner en funcionamiento la Página Web del Concejo a través del programa de Gobierno en Línea (o actualizar la que ya posee).
- Determinar de manera asertiva los trámites y servicios que deberán estar en línea a través de la página web de la entidad.
- Habilitar espacios de interacción a través de las redes sociales y facilitar su uso para la realización de peticiones, quejas y reclamos.

9.3. Aplicación de las normas antitrámites

- Socializar y aplicar en lo que corresponda el Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Socializar y aplicar en lo que corresponda la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”

9.4. Formación y Capacitación

- Capacitación para servidores públicos y contratistas del Concejo Municipal sobre procedimientos administrativos, racionalización de trámites y atención al ciudadano.
- Formación de la Secretaria General del Concejo en normas de archivo, tablas de retención documental, atención y servicios al ciudadano, términos de trámites y procedimientos, etc.

9.5. Disminución de costos de trámites

“POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO”
Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54
concejobriceno@gmail.com
www.briceno-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- Se reducirán al máximo los costos generados por el suministro de copias de documentos públicos del Concejo y de grabaciones de las sesiones.
- Se incentivará el uso de los medios electrónicos de comunicación para el suministro de archivos digitales y documentos que se generan al interior del Concejo o que se radican en la Secretaría General.
- Se evitará reproducir copias de Actas, Informes de Comisión, Informes de Ponencia, Proyectos de Acuerdo, Conceptos Jurídicos, Jurisprudencia, etc., que pueda ser suministrada por correo electrónico tanto a los Concejales como a los ciudadanos que soliciten esos documentos.
- Se permitirá el envío por correo electrónico de las ofertas a invitaciones públicas de contratación adelantadas por el Concejo.
- Se evitarán cobros innecesarios a los usuarios para la realización de trámites que correspondan al Concejo como la solicitud de cabildo abierto, la iniciativa normativa popular, etc.

9.6. Colaboración Armónica entre Autoridades

- Se dará aplicación a los términos establecidos en las solicitudes de autoridades disciplinarias, judiciales, penales y fiscales, con el fin de suministrar la información requerida de forma eficiente y oportuna.
- Se implementaran canales de comunicación directos entre el Concejo y la Administración Municipal para colaborar armónicamente en la expedición de documentos necesarios para resolver inquietudes o dar continuidad y celeridad a los trámites que se adelante.

9.7. Fortalecimiento y simplificación de otros trámites

Para este tema, se establecerán en forma adecuada los siguientes procedimientos:

- Solicitud de licencias temporales no remuneradas y su otorgamiento.
- Llamamiento a posesionarse de aquellas personas que van a ocupar una curul en remplazo de otro como consecuencia de una vacancia absoluta.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- Para dar cumplimiento a los fallos sancionatorios emitidos por los Organismos de Control.
- Para dar cumplimiento a las decisiones que adopten los partidos y movimientos políticos contra los Concejales que integren la correspondiente bancada.
- Para dar trámite a las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones de la Secretaria General del Concejo y el Personero Municipal.
- Para dar trámite en primer y segundo debate a los proyectos de acuerdo radicados en la corporación.
- Para que los ciudadanos puedan solicitar la realización de un cabildo abierto y disponer las herramientas para dicho fin.
- Para tramitar las objeciones presentadas contra los acuerdos municipales aprobados por el Concejo.
- Para dar trámite y respuesta a los derechos de petición presentados ante el Concejo Municipal.
- Agilizar los procesos de expedición de copias de los documentos que reposan en el Concejo Municipal y pueden ser conocidos por los ciudadanos.

3. RENDICIÓN DE CUENTAS

Entendida la rendición de cuentas como un proceso continuo de interacción entre las instituciones y los ciudadanos para verificar la transparencia en todas las acciones legales y legítimas en defensa del bien común y en el marco de la legislación nacional, se define como acción estratégica la implementación de estrategias acordes a tal fin, para lo que se definen las siguientes acciones:

3.1. Acciones y estrategias para la Rendición de Cuentas a la ciudadanía

- Los Concejales rendirán cuentas a la ciudadanía dos veces al año. A más tardar el 30 de junio y el 31 de diciembre publicaran los informes



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

correspondientes que quedarán a disposición del público de manera permanente en la página web del municipio.

- La rendición de cuentas consistirá en la presentación de un informe de las actividades que haya realizado el Concejal en cumplimiento de sus funciones. El informe contendrá la presentación y explicación de las proposiciones presentadas, los debates adelantados, las ponencias rendidas, los proyectos de Acuerdo presentados y el trámite que hayan recibido, y los votos emitidos, así como la labor externa, social y política del Concejal y su bancada partidista.
- El presidente del Concejo y los presidentes de sus comisiones permanentes, rendirán cuentas del desempeño de la respectiva célula dos veces al año. A más tardar el 30 de junio y el 31 de diciembre publicaran los informes correspondientes que quedarán a disposición del público de manera permanente en la página de Internet del Concejo y en la correspondiente secretaría general.
- La página web del municipio, contendrá de manera permanente y con un diseño claro que facilite su consulta, toda la información relacionada con el ejercicio de las funciones y las actividades públicas de los Concejales.

Como mínimo se publicará lo siguiente:

- ✓ La declaración juramentada del monto de sus bienes y rentas con sus actualizaciones, establecida por el artículo 122 de la Constitución.
 - ✓ El registro de los intereses privados con sus actualizaciones.
 - ✓ Los impedimentos presentados y las decisiones al respecto si se producen.
 - ✓ El registro de su presencia en las sesiones.
 - ✓ Las excusas por inasistencia.
 - ✓ El sentido de los votos emitidos.
- El sitio web contendrá de manera permanente a disposición del público toda la información pública sobre la misma.
 - ✓ Los Anales del Concejo.
 - ✓ Las respuestas escritas a los cuestionarios por parte de las personas citadas a debate.
 - ✓ Los proyectos de Acuerdo.
 - ✓ Los Contratos celebrados por el Concejo
 - ✓ Las ponencias sobre los proyectos de Acuerdo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- ✓ Las Actas de las sesiones.
 - ✓ Las observaciones u opiniones presentadas por escrito por las personas que hagan ejercicio del derecho a opinar sobre los Proyectos de Acuerdo.
 - ✓ La nómina de servidores públicos del Concejo.
 - ✓ Las resoluciones de reconocimiento y pago de honorarios.
- El audio y/o el video de las sesiones de la plenaria y de las comisiones permanentes del Concejo se grabarán en medios digitales para garantizar que puedan ser consultados de manera permanente por la comunidad y las autoridades y se publicarán a través de la página de internet de la Corporación.

3.2. Rendición de Cuentas de la Mesa Directiva del Concejo

- La Mesa Directiva del Concejo rendirá un informe anual a la Plenaria de la corporación en donde se relacione lo correspondiente a la ejecución presupuestal, la contratación, las acciones de representación política, declaraciones públicas, nomina, y demás.
- La Mesa Directiva del Concejo presentará los informes de ley ante las autoridades que los exijan.
- Los informes que rindan las Mesas Directivas serán publicados en la página web del municipio o en la cartelera de la Secretaría General para el conocimiento y la revisión de la ciudadanía.

4. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Se establecen como mecanismos para mejorar la atención a los ciudadanos los siguientes:

4.1. Desarrollo institucional para el servicio al ciudadano

- Definir y difundir el portafolio de servicios del Concejo al ciudadano.
- Definir y difundir la imagen Corporativa del Concejo Municipal.

"POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO"
Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54
concejobriceno@gmail.com
www.briceno-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- Implementar y optimizar los procedimientos internos que soportan la entrega de trámites y servicios al ciudadano y los procedimientos de atención de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de acuerdo con la normatividad.
- Habilitar el uso del Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamos el cual estará disponible en la Secretaría General del Concejo y en el recinto de sesiones.
- Habilitar y mantener actualizada la página Web del Concejo Municipal
- Establecer como correo oficial del Concejo el siguiente: concejo@briceno-antioquia.gov.co
- Medir la satisfacción del ciudadano en relación con los trámites y servicios que presta la Entidad a través de encuestas virtuales.
- Identificar necesidades, expectativas e intereses del ciudadano para gestionar la atención adecuada y oportuna.
- Poner a disposición de la ciudadanía en un lugar visible información actualizada sobre:
 - ✓ Derechos de los usuarios y medios para garantizarlos.
 - ✓ Descripción de los procedimientos, trámites y servicios de la entidad.
 - ✓ Tiempos de entrega de cada trámite o servicio.
 - ✓ Requisitos e indicaciones necesarios para que los ciudadanos puedan cumplir con sus obligaciones o ejercer sus derechos.
 - ✓ Horarios y puntos de atención.
 - ✓ Dependencia, nombre y cargo del servidor a quien debe dirigirse en caso de una queja o un reclamo.

4.2. Afianzar la cultura de servicio al ciudadano en la Secretaría General del Concejo y los Concejales.

- Desarrollar las competencias y habilidades para el servicio al ciudadano en los servidores públicos, mediante programas de capacitación y sensibilización.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- Generar incentivos a los servidores públicos de las áreas de atención al ciudadano.

4.3. Fortalecimiento de los canales de atención.

- Establecer canales de atención que permitan la participación ciudadana en las sesiones del Concejo.
- Implementar protocolos de atención al ciudadano en el Reglamento Interno del Concejo Municipal.
- Adecuar los espacios físicos de acuerdo con la normativa vigente en materia de accesibilidad y señalización.
- Integrar canales de atención e información para asegurar la consistencia y homogeneidad de la información que se entregue al ciudadano por cualquier medio.
- Recibir y dar trámite a los derechos de petición y solicitudes que lleguen por correo electrónico dentro de los términos de la Ley 1437 de 2011.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

4.4. Atención de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 se han desarrollado los procesos que permitan recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

4.4.1. Definiciones

Los ciudadanos y los servidores públicos que laboran en el Concejo deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Petición:** es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución¹.
- **Queja:** es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones².
- **Reclamo:** es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.³
- **Sugerencia:** es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.
- **Denuncia:** Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético profesional.

Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades.

¹ Ley 1437 de 2011. Artículo 13.

² Cómo atender adecuadamente las quejas ciudadanas. Veeduría Distrital – Alcaldía de Bogotá diciembre 2010.

³ Ibídem cit. 18.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Es deber de toda persona denunciar a la autoridad competente las conductas punibles de que tenga conocimiento. Para los servidores públicos tiene connotación constitutiva de infracción de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política.

4.4.2. Gestión de Solicitudes

- **Recepción:** Las solicitudes, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias podrán ser remitidas y radicadas por cualquiera de los siguientes medios de comunicación:
 - ✓ Correo Electrónico: concejo@briceno-antioquia.gov.co
 - ✓ Telefax: 857 00 22 ext. 23
 - ✓ Verbalmente en la oficina de la Secretaría del Concejo ubicada en la dirección, carrera 10 nro. 9 – 11 del Municipio de Briceño.
 - ✓ Por escrito en las oficina de la Secretaria del Concejo ubicada en la dirección, carrera 10 nro. 9 – 11 del Municipio de Briceño.
 - ✓ Buzones ubicados en la secretaría General y el recinto de sesiones del Concejo.
- **Oficina Competente:** las siguientes dependencias:
 - ✓ La Secretaría General del Concejo será la dependencia encargada de recibir y tramitar las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen en relación con el cumplimiento de la misión del Concejo.
 - ✓ La Presidencia de la Corporación será la encargada de resolver las solicitudes, quejas y reclamos que sean radicadas por los ciudadanos.
 - ✓ La Plenaria del Concejo discutirá las quejas que presenten los ciudadanos relacionadas con conductas desplegadas por la Mesa Directiva de la Corporación o alguno de los miembros.
- **Consideraciones Generales:** Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante este, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, que se le entregue información, se le permita consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, **quejas, denuncias y reclamos** e interponer recursos. Conforme al artículo 14 de la Ley 1437 de 2011⁴, los términos para resolver son:

- ✓ Para cualquier petición: **15 días** siguientes a la recepción.
- ✓ Para la petición de documentos: **10 días** siguientes a la recepción.
- ✓ Consultas de materias a su cargo: **30 días** siguientes a la recepción.
- ✓ Peticiones entre autoridades: **10 días** siguientes a la recepción

4.4.3. Seguimiento

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 – Título V Gestión de Documentos, implementando un Programa de Gestión Documental que permita hacer seguimiento a la oportuna respuesta de los requerimientos de los ciudadanos y a la trazabilidad del documento al interior de la entidad.
- Crear dentro del reglamento interno mecanismos de seguimiento a la respuesta oportuna de las solicitudes presentadas por los ciudadanos.
- Disponer de un registro público sobre los derechos de petición de acuerdo con Circular Externa N° 001 del 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del orden nacional y territorial.
- Elaborar semestralmente informes sobre las quejas y reclamos, con el fin de mejorar el servicio que presta el Concejo y racionalizar el uso de los recursos.

4.4.4. Veedurías Ciudadanas

⁴ Artículo INEXEQUIBLE, con efectos diferidos hasta el 31 de diciembre de 2014. Sentencia C-818-11. Magistrado Ponente Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Significa que estará vigente hasta esa fecha.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

- Incentivar la organización de veedurías ciudadanas.
- Llevar un registro sistemático de las observaciones presentadas por las veedurías ciudadanas.
- Evaluar los correctivos que surjan de las recomendaciones formuladas por las veedurías ciudadanas.
- Facilitar y permitir a las veedurías ciudadanas el acceso a la información para la vigilancia de su gestión y que no constituyan materia de reserva judicial o legal.

4.4.5. Dotación de equipos

- Adquirir herramientas y equipos tecnológicos com, servicio wifi dentro de la Corporación, y demás, que permitan una mejor gestión y prestación de servicios.

El presente Plan fue coordinado por la Mesa Directiva del Concejo Municipal y la Secretaría General, autorizado y publicado a los treinta (30) días del mes de Enero de 2014.

Para constancia firman:

MARIA EUGENIA LOPERA MONSALVE
Presidente

GABRIEL ALONSO VASQUEZ
primer Vicepresidente

RAMIRO DE JESUS RESTREPO
Segundo Vicepresidente

MARIA LUCELLY GOMEZ CARVAJAL
Secretaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

"POR UN BRICEÑO JUSTO Y EQUITATIVO"
Carrera 10 N° 9-11 -----Telefax 857 00 54
concejobriceno@gmail.com
www.briceno-antioquia.gov.co